



Municipalidad Provincial
de Parinacochas -
Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006 -2024-MPPC/AYAC

Coracora, 12 de agosto del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 599-2024-MPPC/AYAC, de fecha 08 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en plena concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 599-2024-MPPC/AYAC, de fecha 08 de agosto del 2024, se autorizó el reembolso de la suma de S/. 540.00 (Quinientos cuarenta con 00/100 soles), a favor de Cpc. John Flores Rivero con DNI N° 41859419, Auxiliar OCI de la MPPC, por concepto de gastos de viaje en comisión de servicios a la ciudad de Puquio-Huamanga los días 25, 26 y 27 de junio de 2024 para realizar la entrega de la Documentación del Servicio de Control Específico a hechos con Presunta Irregularidad a la Homologación de remuneraciones del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; lo cual, según revisión posterior del caso, no amerita ejecutar y consecuentemente la resolución es pasible de dejar sin efecto de oficio;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en todo su extremo la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 599-2024-MPPC/AYAC**, de fecha 08 de agosto del 2024, conforme los fundamentos esgrimidos que se advierten del segundo considerando del presente acto resolutivo y según lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.

